



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891053360 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Consecutivo:	
Fecha:	Julio de 2026

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	Remite: SECRETARIA DE PLANEACIÓN
---	----------------------------------

1	Descripción de la necesidad:
1.1 Fundamento legal del gasto. La Política de Gobierno Digital se implementa en la infraestructura tecnológica a través de lineamientos del MinTIC (Decreto 1078 de 2015). Estos exigen la adopción de arquitecturas en la nube, la consolidación de un Plan Nacional de Infraestructura de Datos, y el uso de estándares estrictos de interoperabilidad y seguridad digital. El Municipio de Sogamoso cuenta con Secretaria de Tecnología e Innovación la cual es la encargada del apoyo técnico transversal a toda la administración Municipal respecto a las especificaciones técnicas y estudios para la adquisición de equipos de cómputo y periféricos y demás necesidades específicas de tecnologías de la información y administración y seguridad de los sistemas de información. El Municipio de Sogamoso está clasificado de acuerdo con el Decreto 366 de fecha 17 de octubre de 2019 en categoría 2. La arquitectura permite un esquema de gobierno optimizado gracias a nuevas tecnologías de la información y comunicaciones que de acuerdo con el modelo de arquitectura empresarial de MINTIC, incluye seis dominios principales, siendo los servicios tecnológicos un elemento clave para la labor administrativa desarrollada en la administración municipal. Por tal motivo, se requiere la adquisición e implementación de infraestructura especializada para la Secretaria de Planeación Municipal, toda vez que es la encargada del manejo de Plan de Ordenamiento Territorial, Estratificación, Uso de suelo y control de obras entre otros, manejando sistemas de información muy pesados en las labores diarias tales como ArcGIS y AutoCAD y otras aplicaciones que son indispensables para las labores diarias desempeñadas. Que mediante nota interna la Secretaria de Planeación No. 2026310200003254 de fecha 25 de junio de 2026 solicita se les colabore en el proceso precontractual respecto a las especificaciones técnicas para la adquisición de la infraestructura tecnológica. Teniendo en cuenta que han adquirido recientemente una licencia del sistema e información geográfica (SIG), software ArcGIS software que es fundamental para el análisis espacial, la gestión de la Información catastral, la elaboración y actualización del plan de Ordenamiento Territorial (POT), así como la visualización de su cartografía, la estratificación y la enmarcación de paramentos, lo cual redundará en una toma de decisiones más eficiente y una mejor prestación de servicios a la ciudadanía. Que los equipos de	



NIT: 891855780 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

cómputo asignados a los profesionales de la Secretaria de Planeación no cuentan con la capacidad necesaria para que funcionen adecuadamente y esto ha generado retrasos en las labores diarias que realizan en la Secretaria de Planeación.

Con esta adquisición, se busca fortalecer la infraestructura tecnológica, minimizar el riesgo de pérdida de datos críticos, y sentar una base sólida para futuros procesos de digitalización y automatización interna.

Ahora bien, dentro de la estrategia de Gobierno Digital, liderada por el Ministerio TIC, tiene como objetivo principal: Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital". Los habilitadores de la estrategia de Gobierno Digital son: servicios ciudadanos digitales, arquitectura y seguridad y privacidad de la información los cuales son el soporte fundamental de sus dos componentes principales: TIC para el estado y TIC para la sociedad.

Que una vez consultada la plataforma de Colombia compra eficiente se verifico que no existe convenio marco para compra de computadores ya que el ultimo existente tenía fecha máxima para coloca órdenes de compra/fecha fin AMP el 07 de febrero de 2026, para lo cual anexo pantallazo del mismo

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

Inicio: Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

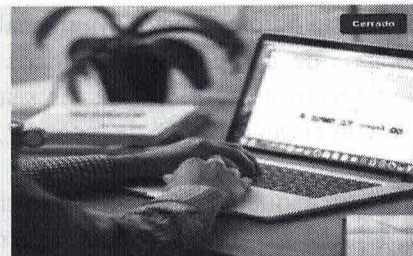
CCE-280-AMP-2021

Desde 07/02/2022 hasta 07/02/2026

[Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar
órdenes de compra / Fecha Fin
AMP
07/02/2026

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra
07/02/2027



Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso cuenta con los recursos para la adquisición de infraestructura tecnológica, computadores y periféricos de características técnicas uniformes se hace necesario contratar con una persona natural y/o jurídica para suplir esta necesidad, a través de la modalidad de selección abreviada de subasta inversa.

Cabe aclarar que el fundamento del gasto está vinculado dentro del plan de adquisiciones para la vigencia 2026.

1.2 Relación del gasto con el proyecto de inversión: Con la adquisición de equipos de cómputo responde al objetivo estratégico de transformación digital y cierre de brecha digital en el municipio. Permitiendo reemplazar tecnología obsoleta y optimizar la capacidad operativa institucional, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios y mejorando la atención ciudadana. con el fin de facilitar el acceso a la información, fortalecer los proyectos y programas de la Secretaria de Planeación y aumentar la eficiencia de la gestión pública local.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891055370 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1 Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	
NOTA: Para la verificación se hace necesario que el proponente anexe la ficha técnica del fabricante como requisito obligatorio, en donde se verifique todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente objeto contractual.	
2.2 Alcance: Infraestructura tecnológica con destino a la Secretaria de Planeación Municipal de la Administración Municipal.	
De acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se describen anexando fichas técnicas de los equipos:	
ITEM	DESCRIPCION
1	EQUIPO DE COMPUTO WORKSTATION MARCA: MODELO: PROCESADOR: Intel Core Ultra 9 285 (36 MB cache, 24 cores, 24 threads, 1.9 GHz to 5.6 GHz, 65W) RAM 64 GB DDR5 - 4400, Crece hasta 128 GB (4x 32 GB DDR5 UDIMM) DISCO DURO 1 TB SSD M.2 2280 Ampliación RAM&SSD Confirmar en PSREF* Chipset Intel W680 TARJETA DE VIDEO: NVIDIA GeForce RTX 5060, 8 GB 3DP AUDIO Un solo altavoz, 2 W x1 UNIDAD ÓPTICA NO Puertos Frontales: 1x USB-C (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2), 2x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1), 2x USB-A (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2), 1x headphone / microphone combo jack (3.5mm), 1x microphone (3.5mm), Puertos Posteriores: 4x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1), 1x HDMI 2.1 TMDS, 2x DisplayPort 1.4, 1x line-out (3.5mm) CONEXIÓN INTEL Wi-Fi 6E AX211, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.3 RANURA GUAYA SI FUENTE DE PODER: 500W 92%, 80 PLUS PLATINUM Color Black Peso 9.67 KG TECLADO Y MOUSE SI CERTIFICACIONES: ENERGY STAR 8.0, EPEAT Gold Registered, ErP Lot 3, RoHS compliant, TCO Certified 9.0, ISV Certifications SISTEMA OPERATIVO Windows 11 Pro GARANTÍA: 3 Años Onsite. MONITOR: 27" QHD (2560x1440) NOTA: Las especificaciones técnicas son las mínimas requeridas
2	Licencia de Office Home and Business 2024 ESD (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook y OneNote. Es transferible y vitalicio paa 1 PC o Mac
3	SERVIDOR SAN/NAS MARCA: MODELO: CPU: Procesador de 4 núcleos/4 hilos, con ráfaga de hasta 2.9 GHz



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855379-0 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

	ARQUITECTURA DE CPU: x86 de 64 bits FACTOR DE FORMA: Montaje en rack de poca profundidad 1U MEMORIA DEL SISTEMA: 8 GB SODIMM DDR4 MEMORIA MÁXIMA: 16 GB (2 x 8GB) MEMORIA FLASH: 4GB (Protección de arranque dual del sistema operativo) BAHÍA DE UNIDADES: 4 x SATA de 3,5 pulgadas 6Gb/s, 3Gb/s COMPATIBILIDAD DE UNIDADES: 3.5 pulgadas SATA discos duros 2.5 pulgadas SATA estado sólido discos duros. UNIDAD DE FUENTE DE PODER: 100W PSU, 100-240 V ADICIONAL: incluye Un (1) Disco duro de estado solido SSD 3,5" 24tb marca Seagate para NAS GARANTIA: 3 Años Onsite.	
4	EQUIPO PORTATIL MARCA: REFERENCIA: PROCESADOR: 12C (2P + 8E + 2LPE) / 14T, Max Turbo up to 5.2GHz, 12MB Intel® Smart Cache MEMORIA: 32GB Soldered LPDDR5X-7467[MEMORIA MAXIMA: 32GB soldered memory, not upgradable ALMACENAMIENTO: 1TB SSD M.2 2280 PCIe® 4.0x4 NVMe® Opal 2.0 MICROFONOS Y PARLANTES INCORPOAOS: Microphone: 2x, 360° Camara: 5.0MP + IR Discrete with Privacy Shutter, Computer Vision on ISP DISPLAY: 14" WUXGA (1920x1200) IPS 400nits Anti-glare, 45% NTSC, DBEF5, Touch: Touchscreen/OGS, 10-point Multi-touch SISTEMA OPERATIVO: Windows® 11 Pro, Spanish / Mexican Spanish / English CONECTIVIDAD: WLAN + Bluetooth Intel® Wi-Fi® 7 BE201, 802.11be 2x2 + BT5.4 WWAN WWAN Not Supported SIM Card No physical SIM card inbox Ethernet No Onboard Ethernet[7] NFC No NFC Standard Ports 1x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1) 1x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1), Always On 2x USB-C® (Thunderbolt™ 4 / USB4® 40Gbps), with USB PD 15-65W and DisplayPort™ 2.1 1x HDMI® 2.1, up to 4K/60Hz 1x Headphone / microphone combo jack (3.5mm) GARANTÍA: 3 Años Onsite	

NOTA: Para la verificación se hace necesario que el proponente anexe la ficha técnica como requisito obligatorio, en donde se verifique todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente objeto contractual. En las especificaciones técnicos son las mínimas requeridas.



NIT: 891055703 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

3 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Código	Descripción
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
43211500	Computadores
43233000	Software De Entorno Operativo
39121600	Dispositivos y accesorios para protección de circuitos

4 Obligaciones que debe asumir el contratista:

4.1. Generales

4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla y demás documentación correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro ó factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855700 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar con la oportunidad debida, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia.
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 8910551760 Código: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
4.2.	Específicas
4.2.1.	Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el Municipio de Sogamoso.
4.2.2.	El cargue, descargue y transporte de los equipos será asumido por el contratista.
4.2.3.	Realizar la instalación y configuración de los equipos a entregar previa coordinación con el supervisor del contrato y personal autorizado.
4.2.4.	Asumir la reposición de los equipos que se encuentren defectuosos.
4.2.5.	Apoyar a la entidad en caso de tramites de garantías por fallas en el funcionamiento del equipo.
4.2.6.	Hacer entrega del bien a suministrar entregando la factura de venta para realizar la entrada y salida del Almacén Municipal de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y realizar la entrega del manifiesto de importación
4.2.7.	Cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y parafiscales.
4.2.8.	Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio de Sogamoso.
4.2.9	En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la entidad analizó la incorporación de criterios de accesibilidad para personas con discapacidad. No obstante, atendiendo al objeto del presente contrato, consistente en una adquisición, se concluye que la naturaleza técnica de las actividades no involucra el diseño, construcción o adecuación de espacios, bienes o servicios destinados al acceso o uso directo por parte de la ciudadanía, razón por la cual no resulta procedente establecer especificaciones adicionales de accesibilidad, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa técnica que eventualmente resulte aplicable

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual. (Nota sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).



NIT: 8910551701 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

4.3	Obligaciones del municipio:
4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. 4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato. 4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado. 4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente. <u>(Obligaciones sugeridas para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).</u>	
5	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:
5.1 Tipología del contrato: Compraventa 5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término uno (1) mes, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio. 5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.	
6	FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Selección Abreviada: Artículo 2 numeral 2. Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. En el caso que nos aplica se realizara a través de Bajo la modalidad de Subasta Inversa se adquieren los bienes y servicios de características técnicas uniformes. ANÁLISIS DE HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN INCLUSIVA – DECRETO 287 DE 2026 1. Ferias de negocios inclusivas La Entidad analizó la procedencia de realizar una feria de negocios inclusiva con el fin de identificar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que pudieran participar en el proceso. Sin embargo, considerando que el objeto contractual corresponde a una compraventa, cuyo mercado de proveedores se encuentra suficientemente identificado mediante el estudio del sector y la información disponible en el SECOP, se concluye que la realización de una feria de negocios no resulta necesaria para la adecuada estructuración del proceso en tanto que para este tipo de adquisiciones existen suficientes proveedores en el mercado. 2. Criterios sociales Se analizó la incorporación de criterios sociales relacionados con la inclusión de personas con discapacidad. No obstante, tratándose de un contrato de suministro, la Entidad verificó que las especificaciones técnicas y los requisitos del proceso garantizan la libre concurrencia y la selección objetiva. 3. División en lotes	



NIT: 891053760 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Se evaluó la posibilidad de dividir el objeto contractual en lotes o segmentos. Del análisis técnico y económico se concluye que dicha división afectaría la adecuada coordinación de la ejecución de la adquisición, incrementaría los riesgos de división de proveedores, dificultaría la asignación de responsabilidades y podría generar mayores costos administrativos y de supervisión. En consecuencia, se justifica contratar la obra mediante un único proceso.

ANÁLISIS DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, y atendiendo las orientaciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Circular Externa No. 003 de 2026, la Entidad efectuó el análisis de conveniencia y oportunidad respecto de la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, particularmente las relacionadas con (i) la subcontratación inclusiva y (ii) la integración del equipo de trabajo.

Para el presente proceso, cuyo objeto consiste en la adquisición de equipos de cómputo, la Entidad considera que no resulta conveniente establecer dichas condiciones como obligaciones especiales de ejecución contractual, teniendo en cuenta la naturaleza y características del objeto a contratar.

En efecto, se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, respecto de los cuales la satisfacción de la necesidad pública se encuentra determinada principalmente por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, la calidad de los equipos, las condiciones de garantía, el soporte asociado cuando corresponda, los tiempos de entrega y las demás condiciones objetivas establecidas en los Documentos del Proceso.

En este contexto, la subcontratación no constituye un elemento necesario ni esencial para la ejecución del contrato, toda vez que el futuro contratista puede cumplir directamente las obligaciones derivadas del negocio jurídico mediante el suministro y entrega de los equipos requeridos. En consecuencia, imponer una obligación relacionada con la priorización de personas naturales con discapacidad o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad para eventuales actividades de subcontratación tendría una incidencia limitada frente a la naturaleza del contrato y dependería, además, de que durante su ejecución surgiera efectivamente la necesidad de acudir a terceros.

De igual manera, la integración de un equipo de trabajo específico no constituye un componente determinante para la ejecución del contrato, dado que el objeto principal corresponde al suministro de bienes y no a la prestación de un servicio intensivo en mano de obra o a la ejecución de actividades que requieran la conformación permanente de un equipo de trabajo destinado exclusivamente al contrato. Por consiguiente,



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 8918553703 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

establecer una obligación de priorización en la integración del equipo de trabajo no guarda una relación suficientemente directa con la forma en que se satisface la necesidad contractual.

Adicionalmente, la incorporación de obligaciones de esta naturaleza debe observar los principios de planeación, proporcionalidad, selección objetiva y libre concurrencia, evitando establecer condiciones contractuales que no guarden una relación adecuada con las características del objeto, los riesgos identificados y las condiciones reales de ejecución.

Por lo anterior, luego de efectuar el correspondiente análisis de conveniencia y oportunidad, la Entidad determina no incorporar para el presente proceso las condiciones especiales de ejecución relacionadas con la subcontratación inclusiva ni con la integración del equipo de trabajo, decisión que se encuentra sustentada en la naturaleza predominantemente adquisitiva del contrato y en la inexistencia de una necesidad objetiva de subcontratación o de conformación de un equipo de trabajo específico para su adecuada ejecución.

Lo anterior no desconoce las finalidades del Sistema Integral de Preferencias en favor de las personas con discapacidad ni las demás medidas afirmativas previstas en el Decreto 287 de 2026 que resulten aplicables al presente proceso de contratación.

7 Valor estimado del Contrato:

El Municipio de Sogamoso ha realizado un presupuesto oficial basado en un estudio de mercado realizado por la Oficina de Tic y Comunicaciones - sistemas, realizando una ponderación con las empresas que prestan este tipo compraventa tales como: Gómez Delgado Ingenieros S.A.S y Office Tech tienda de tecnología, que fueron los únicos que presentaron propuestas. Igualmente se tuvo en cuenta el histórico en este tipo de compras que se ha realizado en el Municipio de Sogamoso; cotizaciones que permitieron dar una ponderación estimada que asciende en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00)**.

El valor estimado del contrato fue calculado mediante la elaboración de análisis de precios con cotizaciones de la localidad y costos en el mercado del municipio de Sogamoso, garantizando que la propuesta económica tenga validez. se procede Anexar estudio del mercado, con dos empresas a nivel Nacional, Se anexa estudio del sector.

Para lo cual se procede anexar cuadro comparativo de los precios de mercado

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	GOMEZ DELGADO INGENIEROS SAS		OFFICE TECH TIENDA DE TECNOLOGIA		PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 8910553460	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
AGB-01-F-01			

COPIA CONTROLADA

1	EQUIPO DE COMPUTO WORKSTATION MARCA: MODELO: PROCESADOR (20 Core [8 P-Core + 12 Core] - 28 Hilos) Frecuencia Base: P-Core 2.1 GHz / E-Core 2.5 GHz, Frecuencia Maxima: P-Core 5.3 GHz / E-Core 4.2 GHz, Cache 33 MB, Vpro SI RAM 64 GB DDR5 - 4400, Crece hasta 128 GB (4x 32 GB DDR5 UDIMM) DISCO DURO 1 TB SSD M.2 2280 Ampliación RAM&SSD Confirmar en PSREF* Chipset Intel W680 TARJETA DE VIDEO: NVIDIA RTX A1000 8GB GDDR6 (4x MiniDisplayport) adaptador NO incluye, adquirir por aparte AUDIO Un solo altavoz, 2 W x1 UNIDAD ÓPTICA NO Puertos Frontales: 1x USB-C (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2), 2x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1), 2x USB-A (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2), 1x headphone / microphone combo jack (3.5mm), 1x microphone (3.5mm), Puertos Posteriores: 4x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1), 1x HDMI 2.1 TMDS, 2x DisplayPort 1.4, 1x line-out (3.5mm) CONEXIÓN INTEL Wi-Fi 6E AX211, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.3 RANURA GUAYA SI FUENTE DE PODER: 500W 92%, 80 PLUS PLATINUM Color Black Peso 9.67 KG TECLADO Y MOUSE SI CERTIFICACIONES: ENERGY STAR 8.0, EPEAT Gold Registered, ErP Lot 3, RoHS compliant, TCO Certified 9.0, ISV Certifications SISTEMA OPERATIVO Windows 11 Pro GARANTÍA: 3 Años Onsite. MONITOR: Thinkvision P27qd-40 27". NOTA: Las especificaciones técnicas son las mínimas requeridas	5	\$ 19,087,600.00	\$ 95,438,000.00	\$ 19,159,000.00	\$ 95,795,000.00	\$ 19,123,300.00	\$ 95,616,500.00
2	Licencia de Office Home and Business 2024 ESD (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook y OneNote. Es transferible y vitalicio paa 1 PC o Mac	6	\$ 1,261,400.00	\$ 7,568,400.00	\$ 1,214,990.00	\$ 7,289,940.00	\$ 1,238,195.00	\$ 7,429,170.00
3	SERVIDOR SAN/NAS MARCA: MODELO: CPU: de 4 núcleos/4 hilos, con ráfaga de hasta 2.9 GHz ARQUITECTURA DE CPU: x86 de 64 bits FACTOR DE FORMA: Montaje en rack de poca profundidad 1U MEMORIA DEL SISTEMA: 8 GB SODIMM DDR4 MEMORIA MÁXIMA: 16 GB (2 x 8GB) MEMORIA FLASH: 4GB (Protección de arranque dual del sistema operativo) BAHÍA DE UNIDADES: 4 x SATA de 3,5 pulgadas 6Gb/s, 3Gb/s COMPATIBILIDAD DE UNIDADES: 3.5 pulgadas SATA discos duros 2.5 pulgadas SATA estado sólido discos duros. UNIDAD DE FUENTE DE PODER: 100W PSU, 100-240 V ADICIONAL: incluye tres (3) discos 3.5 NAS WD Red Plus 8TB SATA WD80EFPX GARANTIA: 3 Años Onsite.	1	\$ 11,995,200.00	\$ 11,995,200.00	\$ 12,019,000.00	\$ 12,019,000.00	\$ 12,007,100.00	\$ 12,007,100.00



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891055360-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

4	EQUIPO PORTATIL MARCA: REFERENCIA: PROCESADOR: 12C (2P + 8E + 2LPE) / 14T, Max Turbo up to 5.2GHz, 12MB Intel® Smart Cache MEMORIA: 32GB Soldered LPDDR5X- 7467[MEMORIA MAXIMA: 32GB soldered memory, not upgradable ALMACENAMIENTO: 1TB SSD M.2 2280 PCIe® 4.0x4 NVMe® Opal 2.0 MICROFONOS Y PARLANTES INCORPOAOS: Microphone: 2x, 360° Camara: 5.0MP + IR Discrete with Privacy Shutter, Computer Vision on ISP DISPLAY: 14" WUXGA (1920x1200) IPS 400nits Anti-glare, 45% NTSC, DBEF5, Touch: Touchscreen/OGS, 10-point Multi- touch SISTEMA OPERATIVO: Windows® 11 Pro, Spanish / Mexican Spanish / English CONECTIVIDAD: WLAN + Bluetooth Intel® Wi-Fi® 7 BE201, 802.11be 2x2 + BT5.4 WWAN WWAN Not Supported SIM Card No physical SIM card inbox Ethernet No Onboard Ethernet[7] NFC No NFC Standard Ports 1x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1) 1x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1), Always On 2x USB-C® (Thunderbolt™ 4 / USB4® 40Gbps), with USB PD 15-65W and DisplayPort™ 2.1 1x HDMI® 2.1, up to 4K/60Hz 1x Headphone / microphone combo jack (3.5mm) GARANTÍA: 3 Años Onsite	1	\$ 4,879,000.00	\$ 4,879,000.00	\$ 5,015,460.00	\$ 5,015,460.00	\$ 4,947,230.00	\$ 4,947,230.00
VALOR TOTAL			\$ 37,223,200.00	\$ 119,880,600.00	\$ 37,408,450.00	\$ 120,119,400.00	\$ 37,315,825.00	\$ 120,000,000.00

8

Forma de pago y requisitos:

El municipio pagará el precio del contrato así:

Para efectuar los pagos será necesario:

El Municipio de Sogamoso, cancelará mediante un único pago al momento de la entrega de la compraventa de acuerdo al objeto estipulado y especificaciones técnicas; previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro, previa presentación y relación de informe y entrada y salida al Almacén Municipal firmado con sus correspondientes soportes. Igualmente se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002 y acta de liquidación firmada expedida por el supervisor del contrato.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855179 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

NOTA: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 024 de 20245 para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el aporte pro-deporte, Estampilla pro cultura, estampilla para la justicia familiar. El Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo con el valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3%, 1.5 %, 1.5 y % 2% correspondiente, del valor este cobrando.

9 Asuntos presupuestales y cumplimiento de PDT:

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento		Inversión	(X)

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	(X)
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	2024157590045
Sector	45 - Gobierno Territorial
Programa	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.
Producto	4599029 - Servicio de integración de la oferta pública.

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Acuerdo 034 de 2025 y Decreto 642 de 2025.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA	Detalle Sectorial	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026001380	2.3.2.02.01.004-16-45-4599-1020045	Fortalecimiento de los procesos de planeación y ordenamiento del territorio para la consolidación de una ciudad región estratégica en Sogamoso/OTAS DISTRIBUCIONES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	4599029		1.2.3.2.09	4523001	50.000.000,00
	2.3.2.02.01.004-16-45-4599-1020045	Fortalecimiento de los procesos de planeación y ordenamiento del territorio para la consolidación de una	4599029		1.3.3.4.03	4523001	20.000.000,00



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855780 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

	ciudad estratégica Sogamoso/R.B. OTRAS CONTRIBUCIONES	región en					
2.3.2.02.01.004- 16-45-4599- 1020045	Fortalecimiento de los procesos de planeación y ordenamiento del territorio para la consolidación de una ciudad región estratégica en Sogamoso/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION		4002016		1.3.3.1.00	4523001	50.000.000,00
TOTAL							\$120.000.000,00

10

Plan Anual de Adquisiciones:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 756

Code (each code sep -	Description	id begin dat	e for receiv	uration d	ate (interval	Type	Budget origin	Expected total valu	Expected value in actual budg
43211500;43221700;43222600;43212100	Compraventa de computadores y otros elementos de July infraestructura tecnologica con destino a las areas de POT Y ESTRATIFICACIÓN de la Secreatría de Planeación		August	2	Month(s)	Selección Abreviada de Menor OwnResources Cuantía		120,000,000 COP	120,000,000 COP

11

Requisitos Habilitantes:

Todos los interesados en participar deberán tener en cuenta allegar con sus ofertas la presentación de los siguientes requisitos:

11.1- REQUISITOS JURIDICOS

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos en original que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.



NIT: 891055704 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

11.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

11.1.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026.

11.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, con renovación del año 2026. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente. • La duración contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada a 2026.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
- **El objeto Social** de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de



NIT: 8910557901 CODIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. • Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Sogamoso así lo autorice. Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE SOGAMOSO

CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA

Las personas jurídicas y/o naturales que participen directamente dentro del proceso de convocatoria, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán estar constituidas como mínimo con tres (3) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo al tipo de sociedad y deben estar vigentes, información que se verificara en el Registro Único de Proponentes.

De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.



NIT: 891055703 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

11.1.1.1.4 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

11.1.1.1.5 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales. En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

11.1.1.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.1.1.8 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección,

realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:



NIT: 8918553790 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.1.9 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

11.1.1.10 FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

11.1.1.11. 11. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

- PERSONAS JURÍDICAS: El proponente, persona jurídica, debe presentar la certificación de estar al día en aportes a seguridad social integral y parafiscales, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal. El proponente persona jurídica debe presentar certificado suscrito por el revisor fiscal, (así como cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal), de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- PERSONAS NATURALES: La proponente persona natural debe acreditar el certificado de pago de la planilla de seguridad social integral vigente. O puede aportar los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. La persona natural



NIT: 891.855.130-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

11.1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

11.1.1.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Oferente deberá acreditar no estar registrado como deudor de alimentario moroso, con la entrega del certificado con la oferta.

11.1.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar en el presente proceso, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Alcaldía Municipal de Sogamoso cuyo NIT es 891.855.130-1 previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado el contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las clases de las garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del 10% del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a la de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el MUNICIPIO hará efectiva esta garantía; en este último evento el MUNICIPIO exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el MUNICIPIO, conforme a lo previsto en los términos de referencia.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855701 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.¹ Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de e personas con discapacidad.²
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

11.1.1 15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

¹ Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificadorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: “(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta” y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en “(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta”.

² Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, que regula la definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891055370-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el cual establece que: "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes", en concordancia con el Decreto Nacional 1082 de 2015.

Los proponentes deberán allegar el RUP en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no mayor (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados con anterioridad a la fecha de cierre de este proceso en operaciones relacionadas con el objeto de contratación de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Sogamoso, de conformidad a la información contenida en este documento realizará la verificación del cumplimiento de condiciones, jurídicas, financieras, organizacional y de experiencia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, pero deberán acreditar que cumplen con los requisitos solicitados, bien sea como proponente individual o integrante (s) de una Unión temporal o Consorcio. Para tales efectos, el Municipio de Sogamoso realizará directamente la verificación.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

1. EXPERIENCIA GENERAL

Acreditación de experiencia contenida en el RUP debe ser igual o superior a 68 SMMLV, y se validarán con mínimo uno (1) contratos reportados en el RUP que sea igual o superior al presupuesto oficial, que contengan entre ellos los códigos: UNSPSC 43211500; 43211900; 43211600. Adjuntar certificación expedida por la entidad pública o privada.

2. FICHAS TECNICAS

De acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se describen el proponente deberá anexar fichas técnicas de los equipos o bienes a suministrar.

ITEM	DESCRIPCION
1	EQUIPO DE COMPUTO WORKSTATION MARCA: MODELO: PROCESADOR: Core [8 P-Core + 12 Core] - 28 Hilos) Frecuencia Base: P-Core 2.1 GHz / E-Core 2.5 GHz, Frecuencia Maxima: P-Core 5.3 GHz / E-Core 4.2 GHz, Cache 33 MB, Vpro SI RAM 64 GB DDR5 - 4400, Crece hasta 128 GB (4x 32 GB DDR5 UDIMM) DISCO DURO 1 TB SSD M.2 2280 Ampliación RAM&SSD Confirmar en PSREF* Chipset Intel W680 TARJETA DE VIDEO: NVIDIA RTX A1000 8GB GDDR6 (4x MiniDisplayport) adaptador NO incluye, adquirir por aparte AUDIO Un solo altavoz, 2 W x1



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891 853 764 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

	UNIDAD ÓPTICA NO Puertos Frontales: 1x USB-C (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2), 2x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1), 2x USB-A (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2), 1x headphone / microphone combo jack (3.5mm), 1x microphone (3.5mm), Puertos Posteriores: 4x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1), 1x HDMI 2.1 TMDS, 2x DisplayPort 1.4, 1x line-out (3.5mm) CONEXIÓN INTEL Wi-Fi 6E AX211, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.3 RANURA GUAYA SI FUENTE DE PODER: 500W 92%, 80 PLUS PLATINUM Color Black Peso 9.67 KG TECLADO Y MOUSE SI CERTIFICACIONES: ENERGY STAR 8.0, EPEAT Gold Registered, ErP Lot 3, RoHS compliant, TCO Certified 9.0, ISV Certifications SISTEMA OPERATIVO Windows 11 Pro GARANTÍA: 3 Años Onsite. MONITOR: Thinkvision P27qd-40 27". NOTA: Las especificaciones técnicas son las mínimas requeridas
2	Licencia de Office Home and Business 2024 ESD (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook y OneNote. Es transferible y vitalicio paa 1 PC o Mac
3	SERVIDOR SAN/NAS MARCA: MODELO: CPU: Procesador de 4 núcleos/4 hilos, con ráfaga de hasta 2.9 GHz ARQUITECTURA DE CPU: x86 de 64 bits FACTOR DE FORMA: Montaje en rack de poca profundidad 1U MEMORIA DEL SISTEMA: 8 GB SODIMM DDR4 MEMORIA MÁXIMA: 16 GB (2 x 8GB) MEMORIA FLASH: 4GB (Protección de arranque dual del sistema operativo) BAHÍA DE UNIDADES: 4 x SATA de 3,5 pulgadas 6Gb/s, 3Gb/s COMPATIBILIDAD DE UNIDADES: 3.5 pulgadas SATA discos duros 2.5 pulgadas SATA estado sólido discos duros. UNIDAD DE FUENTE DE PODER: 100W PSU, 100-240 V ADICIONAL: incluye tres (3) discos 3.5 NAS WD Red Plus 8TB SATA WD80EFPX GARANTIA: 3 Años Onsite.
4	EQUIPO PORTATIL MARCA: REFERENCIA: PROCESADOR: 12C (2P + 8E + 2LPE) / 14T, Max Turbo up to 5.2GHz, 12MB Intel® Smart Cache MEMORIA: 32GB Soldered LPDDR5X-7467[MEMORIA MAXIMA: 32GB soldered memory, not upgradable ALMACENAMIENTO: 1TB SSD M.2 2280 PCIe® 4.0x4 NVMe® Opal 2.0 MICROFONOS Y PARLANTES INCORPOAOS: Microphone: 2x, 360° Camara: 5.0MP + IR Discrete with Privacy Shutter, Computer Vision on ISP DISPLAY: 14" WUXGA (1920x1200) IPS 400nits Anti-glare, 45% NTSC, DBEF5, Touch: Touchscreen/OGS, 10-point Multi-touch SISTEMA OPERATIVO: Windows® 11 Pro, Spanish / Mexican Spanish / English CONECTIVIDAD: WLAN + Bluetooth Intel® Wi-Fi® 7 BE201, 802.11be 2x2 + BT5.4 WWAN WWAN Not Supported SIM Card



NIT: 891065170-1 CODIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

No physical SIM card inbox Ethernet No Onboard Ethernet[7] NFC No NFC Standard Ports 1x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1) 1x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1), Always On 2x USB-C® (Thunderbolt™ 4 / USB4® 40Gbps), with USB PD 15-65W and DisplayPort™ 2.1 1x HDMI® 2.1, up to 4K/60Hz 1x Headphone / microphone combo jack (3.5mm) GARANTÍA: 3 Años Onsite	
---	--

Será necesario que junto con el formato que la entidad disponga para que el oferente diligencie marca y referencia de las especificaciones técnicas y manifiesto de importación. Deberá adjuntar el catálogo comercial de la misma, donde el comité verifique el cumplimiento de lo solicitado. El ofrecimiento podrá contener las condiciones mínimas o mejora a las solicitadas.

Nota: “La ficha técnica es un requisito habilitante y por lo tanto puede ser subsanada hasta antes de la adjudicación y/o evento de subasta, siempre que no signifique una mejora de su oferta, pues en virtud de la subsanabilidad el oferente no está facultado para mejorar las condiciones presentadas en su oferta”.

11.4 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad ha establecido los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional como condiciones objetivas y no discriminatorias. Estos parámetros no otorgan puntaje (se evalúan bajo la modalidad de HABILITA / NO HABILITA), pero son indispensables para mitigar el riesgo contractual y asegurar que el proponente cuenta con la solidez económica suficiente para ejecutar el objeto contractual de manera continua y sin interrupciones.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros que se verificarán en el RUP renovado a 2026, dicho documento debe estar en firme. Se examinará la información financiera reflejada, en relación con el índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de interés. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La verificación de los indicadores financieros se hará con sujeción a lo certificado por la respectiva Cámara de Comercio y contenido en el Registro Único de proponentes, cuando el proponente sea Unión Temporal, para la verificación financiera se obtendrá capacidades individuales de cada uno de los integrantes, calculándose el respectivo indicador, mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo con la participación de cada integrante en la Unión Temporal. Cuando el proponente sea Consorcio, para la verificación financiera se obtendrá capacidad del integrante que aporta los documentos de contenido financiero; los indicadores mínimos



NIT: 891055700 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

que debe cumplir el proponente de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente / Pasivo corriente; ≥ 1

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total / activo total; ≤ 0.60

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad / Gastos de intereses; ≥ 1.0 , haciendo la salvedad de que si el oferente no tiene obligaciones financieras resultará habilitado.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional / Activo total; ≥ 0

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad o perdida operacional/Patrimonio; ≥ 0

En el caso en el que el proponente no cumpla con los indicadores mínimos establecidos en el presente numeral su calificación será de NO HABILITADO.

12.

Factores de calificación y Desempeño:

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN: En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, de conformidad con el numeral 3 del artículo 5° de la misma.

VERIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OFRECIDOS DE ACUERDO CON LA DESCRIPCION DE CADA ITEM.

La verificación de las especificaciones tiene por objeto determinar si los bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en la respectiva, para lo cual se debe anexar la respectiva FICHA TECNICA.

Para la respectiva verificación, se tendrán en cuenta, las manifestaciones que, respecto a este tema, se encuentran incorporadas en el Formato: Propuesta técnica. El proponente adjudicatario se obliga con el municipio de Sogamoso a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico y/o en la Ficha técnica. Las condiciones establecidas en el Anexo técnico y/o en la Ficha técnica, son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio. En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta y señalar en forma expresa a que ficha técnica y especificación se refiere.

NOTA: Si el proponente no presenta el Formato: Propuesta técnica en cumplimiento de las condiciones técnicas, se entenderá que no cumple con el requisito habilitante, generándose la consecuencia de rechazo.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

El municipio de Sogamoso evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el presente documento y una vez se haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación



NIT: 891055300 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

y comparación, de conformidad con las reglas establecidas para la Selección Abreviada - Subasta inversa. Por lo anterior el proponente deberá presentar la respectiva propuesta económica para la selección del contratista.

PROPUESTA ECONOMICA

Se hace necesario aclarar que la oferta económica inicial deberá ser escrita y reportada por el oferente en la plataforma del SECOP II, esto debido a la cantidad de ítems, es pertinente resaltar que es probable que se repitan los ítems debido a que la información es dada por cada proyecto, caso en el cual el oferente, omitirá esta situación e igual deberá ofertar.

Los proponentes deberán diligenciar el valor directamente en la plataforma como allí se haya estipulado. Igualmente se debe anexar el catálogo de la ficha técnica de los productos

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en la PROPUESTA ECONOMICA, no dará lugar a su modificación.

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONOMICA

Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

El valor de la propuesta con la cual los oferentes van a realizar la oferta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Los criterios de desempate serán los definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo, el cual se desarrollará introduciendo dos o tantas balotas numeradas como proponentes empatados se encuentren en una tula negra, siendo el proponente seleccionado el que saque la de mayor número.

ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sogamoso informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego de condiciones y no exceda el presupuesto oficial del proceso contractual; no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicarle el contrato. Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

13. Análisis del riesgo:

Se anexa matriz del riesgos

14. Garantías: Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Sogamoso identificado con NIT 891.855.130-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato
	Calidad del bien o servicio	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista		



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

*(Corresponde a la unidad ejecutora verificar que amparos y coberturas aplican al proceso de contratación adelantado)

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sogamoso identificada con NIT 891.855.130-1 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	(Revisar Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Sogamoso identificada con NIT 891.855.130-1.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.766 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

*(Corresponde a la unidad ejecutora verificar conforme al proceso de contratación si este seguro se requiere)

15. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano

SI ___ NO X

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	APLICA / NO APLICA
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y Servicio \$655.366.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,	NO APLICA
	Perú	Servicios de Construcción \$16.384.153.000	19,28,29,32,35,37,55,62,	
Chile		Bienes y Servicios \$643.264.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,	NO APLICA
		Servicios de Construcción \$16.081.602.000	19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	
Costa Rica		Bienes y Servicios \$1.162.733.000	1,2,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,	NO APLICA
		Servicios de Construcción \$16.389.628.000	19,28,29,32,35,37,57,59,62	
Estados AELC		Bienes y Servicios \$852.074.000	1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17	NO APLICA
		Servicios de Construcción \$21.301.857.000	19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37	
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la entidad Estatal	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,60	no aplica se encuentra dentro de la excepción de las telecomunicaciones (Licencias ciberseguridad).
	El Salvador		1, 2,,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,60	
Unión Europea		Bienes y Servicios \$852.074.000	1,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,	NO APLICA
		Servicios de Construcción \$21.301.857.000	19,23,28,29,32,34,35,37,57	

16. Supervisor o interventor:

El contrato resultante del presente proceso será vigilado por: **DORA AMANDA MESA CAMACHO**, titular del cargo Secretaria de Planeación de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17. Otros asuntos relevantes para el presente proceso:

Impuestos: Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales departamentales y municipales, derivados de la celebración ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía a presentar, las estampillas municipales deben ser canceladas en su totalidad por el futuro contratista toda vez que las mismas son consideradas como un requisito de ejecución, para el efecto se relaciona a continuación:



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 8912261380-1 AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
----------------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	Otros asuntos relevantes para el presente proceso:
-----	--

Impuestos: Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales departamentales y municipales, derivados de la celebración ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía a presentar, las estampillas municipales deben ser canceladas en su totalidad por el futuro contratista toda vez que las mismas son consideradas como un requisito de ejecución, para el efecto se relaciona a continuación:

Pago de estampilla procultura: según lo establecido en el estatuto tributario municipal, se causa la contribución de la estampilla procultura por la suscripción de todo contrato y sus adiciones con el municipio de Sogamoso, sin importar su cuantía. La tarifa es del dos por ciento (1.5%) del valor total del contrato y/o sus adiciones antes de IVA.

Pago de estampilla pro-bienestar del adulto mayor: se causa la contribución de la estampilla pro-bienestar del adulto mayor por la suscripción de todo contrato o convenio y sus respectivas modificaciones y adiciones con el municipio de Sogamoso. La tarifa es del tres por ciento (3%) del valor total del contrato y/o sus adiciones antes de IVA y se descontara de manera proporcional en cada pago.

Pago tasa pro-deporte: según lo establecido en el acuerdo N° 024 de 2024, se causa la contribución de la tasa pro-deporte por la suscripción de todo contrato y sus adiciones con el municipio de Sogamoso, sin importar su cuantía. La tarifa es del dos por ciento (1.5%) del valor total del contrato y/o sus adiciones antes de IVA y se descontara de manera proporcional en cada pago.

Estampilla para la Justicia Familiar: Esta estampilla se encuentra creada y autorizado por el artículo 22 de la ley 2126 de 2021. La tarifa de la presente estampilla es del dos por ciento (2%) sobre el valor bruto del respectivo contrato y sus adiciones

Descuentos tributarios: la alcaldía municipal de Sogamoso efectuara los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad.

18.	Documentos Adjuntos:
-----	----------------------

Estudios del sector

Matriz de riesgos

CDP # 2026001380

Otros: Cotizaciones, estudio de mercado, estudio del sector.
--

Atentamente,

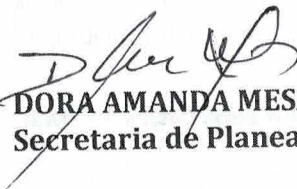


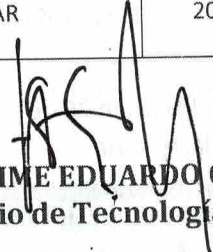
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

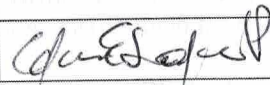


NIT: 891 855 170 1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA


DORA AMANDA MESA CAMACHO
Secretaria de Planeación


VoBo. JAIME EDUARDO OSTOS GUEVARA
Secretario de Tecnología e Innovación

Nombre	Cargo	Firma
NANCY NAYIBE ALVAREZ MORALES x	Profesional Universitario	

Instrucciones Generales del formato:

1. Incorporar la información de acuerdo con los títulos de cada numeral.
2. No alterar el formato ni sus márgenes
3. Al finalizar el diligenciamiento del formato debe borrar las frases que sirven de guía.
4. Procure no incorporar palabras ni frases en letra mayúscula, salvo nombres propios
5. Para completar los espacios consulte el manual de contratación o las normas vigentes
6. En caso de dudas o asuntos novedosos no contemplados en el formato, consulte con la Gerencia de Contratación antes de remitir los estudios.
7. Entre más ordenados, claros y precisos queden elaborados los estudios previos, más rápido y ordenado serán tanto el procedimiento de contratación como las labores propias de la supervisión o interventoría.